COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

El COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Bogotá D.C., 02 SEP 2026

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 346 -GINREDCE-2026**

AL: Señores
OFERENTES
Ciudad

El suscrito Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0846-2026 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 11 DE AGOSTO DE 2026 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y normatividad concordante en el marco en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, y demás normas contratantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en SECOP II y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO: "ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD, MONITOREO Y SERVICIOS PARA LA DIMAR, CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.".**

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** dicha modalidad a aplicar encuentra sus fundamentos jurídicos en el Título I, Artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía", de la Subsección 2 "Selección Abreviada" de la Sección 1 "Modalidades de Selección", en su Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública" del Decreto 1082 de 2015; la Ley 80 de 1993, para hacer eficiente, transparente y abreviado el proceso de selección del contratista. En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento.

 Para el presente caso, la Selección Abreviada de Menor Cuantía garantiza transparencia y competencia adecuada, permitiendo a la entidad evaluar no solo el precio, sino también la calidad y características técnicas de las ofertas y del bien, permite una mayor flexibilidad en la evaluación de las propuestas, considerando aspectos técnicos y de calidad que son cruciales para productos de ciberseguridad como las licencias de WAF, asegurando que se cumplan las necesidades específicas de la entidad dentro del marco legal y presupuestal establecido. Además, permite ponderar factores clave como la experiencia, la calidad y el precio, garantizando una selección objetiva y beneficiosa para la entidad.

3. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el veinte de noviembre (20 de noviembre del 2026), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

 NOTA: El plazo duración de la vigencia de los diferentes licenciamientos será de doce (12) meses a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.

4. **LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA:** El proponente debe subir su propuesta a través de la página web SECOP II, en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio del Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima.

5. **PRESUPUESTO OFICIAL**: El valor del contrato será hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.246.366.545,00) incluido IVA (cuando aplique) y las demás erogaciones que correspondan,** la adjudicación se efectuará de manera parcial por cada lote, pudiendo adjudicarse uno, varios o la totalidad de los lotes a uno o diferentes proponentes, según los resultados de la evaluación realizada. Monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **37126 del 30 de julio del 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima.

Detallado por lotes de la siguiente manera:

Ítem	Lotes	Descripción técnica del bien y/o servicio requeridos	Valor	Rubro
1.1	Lote 1	Imperva **Incapsula Enterprise** 20Mbps 30 Website included.Anual Incapsula Subscription; Includes 5 Login Protect user licenses Includes 1Gbps of DDoS protection. TERM 1 YEAR Soporte local 7x24	$344.980.700,00	A.02.02.01.004.007
2.1	Lote 2	Licencia Monitoreo **TENABLE IO**.	$47.921.950,00	A.02.02.01.004.007
3.1	Lote 3	Adquisición del software **Kaspersky** Next Edr Optimum	$72.125.625,00	A.02.02.01.004.007
4.1	Lote 4	Suscripción Licenciamiento solución **DLP** (RTERAMIND) x 1 año.	$ 135.089.925,00	C-1599-0100-1-20109G-1599076-02
4.2		Suscripción Licenciamiento solución **PAM** (Segura) x 1 año.	$25.466.150,00	C-1599-0100-1-20109G-1599076-02
5.1	Lote 5	Licenciamiento Herramienta de encriptación.	$60.215.404,00	C-1599-0100-1-20109G-1599076-02
5.2		Servicio de implementación herramienta de encriptación.	$46.817.988,00	C-1599-0100-1-20109G-1599076-02
6.1	Lote 6	Servicios de **Hardening** para Office 365	$29.964.200,00	C-1599-0100-1-20109G-1599076-02
7.1	Lote 7	Adquisición de Licenciamiento - Plataforma de Cibervigilancia y Ciberinteligencia (**Kartos**) x 1 año	$483.784.603,00	A.02.02.02.008.003
		Valor total del presupuesto oficial	$ 1.246.366.545,00	

Los Ítems 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 4.2, 5.1 y 7.1 **se encuentran** exentos de IVA de conformidad con lo establecido en el literal N del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario.

Tratamiento de IVA - Estatuto tributario:

Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:
(...)
3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:
(...)
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional

El ítem 1.1 corresponde a una solución Web Aplication Firewall, cuya naturaleza técnica es la de una plataforma de seguridad web operada en la nube bajo modalidad de suscripción. Su funcionalidad radica en la inspección lógica del tráfico, protección contra ataques y gestión de aplicaciones mediante reglas programadas y analítica digital. No existe entrega de infraestructura física, sino acceso a un entorno tecnológico mediante licenciamiento. En consecuencia, se trata de software orientado a sistemas y comunicaciones, subsumible en la exención del IVA prevista en el artículo 477 del Estatuto Tributario.

El ítem 2.1 corresponde a Tenable IO VM, una plataforma destinada a la identificación, análisis y gestión de vulnerabilidades sobre activos tecnológicos. Su operación se basa en motores de escaneo, procesamiento de datos, generación de reportes y visualización mediante consola y servicios API, todo bajo esquema de licenciamiento. Desde el punto de vista técnico, es inequívocamente software, en tanto no implica bienes físicos sino procesamiento lógico de información, por lo cual encuadra en el concepto de software de sistemas cubierto por la exención tributaria.

El ítem 3.1 hace referencia a la solución Kaspersky EDR, la cual constituye un software de seguridad para endpoints con capacidades avanzadas de detección y respuesta ante incidentes. Su estructura comprende agentes instalables, consola de administración y servicios en la nube, todos licenciados para su uso. Se trata de un producto puramente lógico que opera sobre sistemas informáticos, razón por la cual se clasifica como software de seguridad informática y se encuentra dentro del alcance de la exención del IVA.

El ítem 4.1 corresponde a una solución DLP (Data Loss Prevention), cuya finalidad es prevenir la fuga de información mediante el monitoreo, análisis y control del comportamiento digital de los usuarios. Sus capacidades incluyen grabación de actividad, análisis OCR, políticas de seguridad y generación de alertas, todo basado en procesamiento de datos y reglas lógicas. Esta naturaleza evidencia que se trata de software especializado en protección de información, por lo cual es susceptible de la exención establecida en la norma.

El ítem 4.2 se refiere a una solución PAM (Privileged Access Management), orientada a la gestión de accesos privilegiados, credenciales y sesiones dentro de la infraestructura tecnológica. Funciona mediante módulos de autenticación, control de acceso, auditoría y administración centralizada, todos implementados a través de software. Al tratarse de un sistema lógico que administra la seguridad de los accesos en entornos informáticos, se clasifica como software de sistemas y comunicaciones y, en consecuencia, se encuentra amparado por la exención del IVA.

El ítem 5.1 corresponde a una herramienta de encriptación, la cual implementa algoritmos criptográficos para proteger la información mediante cifrado, control de acceso y gestión de políticas sobre datos digitales. Su operación es completamente lógica, sin componentes físicos asociados, y orientada a la seguridad de la información institucional. Por tanto, se trata de software en sentido estricto, incluido dentro de los bienes exentos conforme al artículo 477 del Estatuto Tributario.

Finalmente, el ítem 7.1 consiste en una plataforma de ciberinteligencia (Kartos) en modalidad SaaS, que integra múltiples capacidades de monitoreo, análisis y gestión de riesgos digitales a través de una arquitectura en nube. Su funcionamiento es completamente automatizado y basado en procesamiento de información mediante algoritmos y módulos de software. En consecuencia, corresponde claramente a software de sistemas y comunicaciones, lo que permite su inclusión dentro del supuesto de exención del IVA contemplado en el artículo 477 del Estatuto Tributario.

Nota: La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales...".

Se debe tener en cuenta que, si el proceso de contratación se limita a MiPymes, en esa condición, no aplicarían acuerdos comerciales por la excepción 14 que incluye los acuerdos comerciales vigentes para las entidades del nivel central.

8. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE:

En acatamiento de lo establecido en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios"*, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, que reza*: "Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."* se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir **"ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD, MONITOREO Y SERVICIOS PARA LA DIMAR, CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO"** no están incluidos en Acuerdo Marco alguno.

9. CONVOCATORIA A MIPYME:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y, teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación es por lotes y que los mismos no son superiores a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la fecha equivalen A **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (511.708.497,00)**, la presente convocatoria **ES** susceptible de ser limitada a MIPYMES por lotes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. Presentar oferta dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta la información detallada en el presente aviso, nombrando cada archivo en su parte inicial con el numeral (establecido en el Pliego) correspondiente al requisito cuyo cumplimiento busca acreditar.

2. Presentar la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal o la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según sea el caso.

3. Presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas

4. En el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el certificado de existencia y representación legal, acreditar que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta.

5. Presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, de ser el caso.

6. Presentar copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente persona jurídica.

7. Acreditar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección, mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso.

8. El proponente deberá diligenciar y firmar el compromiso antisoborno.

9. El proponente deberá diligenciar y firmar el pacto de integridad.

10. No encontrarse ni personal ni corporativamente reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El proceso tiene respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **47126 del 30 de julio del 2026**, así:

No. CDP	Tipo Gasto	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
47126	A-02-01-01-004-007	16	SSF	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	948.812.878
47126	C-1599-0100-1-20109G-1599076-02	16	SSF	C-1599-0100-1-20109G-1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS -CONSOLIDACIÓN DEL POTENCIAL DE LAAUTORIDAD MARÍTIMA EN EL TERRITORIO NACIONAL	297.553.667
				TOTAL PRESUPUESTO	1.246.366.545

7. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Sí	Si	SI
	México	Si	Si	Sí	Si	SI
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		Si	Si	No	Si	Si
Chile		Si	Si	Sí	Si	Si
Corea		Si	Si	No	Si	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si	Si
México		Si	Si	Sí	Si	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Sí	Si	Si	SI
	Guatemala	Si	Sí	SI	Si	SI
	Honduras	Si	Si	SI	Si	SI
Unión Europea		Si	Si	No	Si	Si
Israel		Si	Si	No	Si	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	Si	Si
Comunidad Andina		Si	Si	Sí	Si	Si

Teniendo en cuenta que al presente Proceso le aplican tratados, la Dirección General Marítima - DIMAR, le dará a los Servicios ofrecidos por Proponentes de los citados Países y de la CAN el mismo trato que da a los Servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente Proceso de Contratación fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

11. No encontrarse ni personal ni corporativamente incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

12. El representante legal no debe presentar antecedentes judiciales ni tener asuntos pendientes respecto al Registro Nacional de Medidas Correctivas.

13. El proponente deberá adjuntar copia del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, cuya información debe estar actualizada.

14. El proponente deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: **Valor Asegurado**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. **Amparos:** La garantía deberá indicar que cubre los amparos señalados en el artículo **2.2.1.2.3.1.6. del** Decreto 1082 de 2015. **Tomador / Afianzado**: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

16. Deberá aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

17. Acreditar los siguientes requisitos técnicos habilitantes, conforme a los criterios establecidos tanto en el documento de Estudios Previos como en los Pliegos de Condiciones del Proceso:

• Experiencia: • Registro Único de Proponentes:

LOTE 1.

Imperva **Incapsula Enterprise** 20Mbps 30 Website included.
Anual Incapsula Subscription; Includes 5 Login Protect user licenses Includes 1Gbps of DDoS protection. TERM 1 YEAR

Soporte local 7x24

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
E. Productos de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	23. Software	32. Software de seguridad y protección	05. Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus	E43233205
Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios informáticos	15. Ingeniería de software o hardware	08. Servicios de implementación de aplicaciones	81111508

LOTE 2:

Licencia Monitoreo **TENABLE IO**.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
E. Productos de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	23. Software	32. Software de seguridad y protección	05. Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus	E43233205
Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios informáticos	15. Ingeniería de software o hardware	08. Servicios de implementación de aplicaciones	81111508

LOTE 3

Adquisición del software **Kaspersky** Next Edr Optimum

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
E. Productos de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	23. Software	32. Software de seguridad y protección	05. Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus	E43233205
Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios informáticos	15. Ingeniería de software o hardware	08. Servicios de implementación de aplicaciones	81111508

LOTE 4

Suscripción Licenciamiento solución **DLP** (RTERAMIND) x 1 año.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC

E. Productos de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	23. Software	32. Software de seguridad y protección	05. Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus	E43233205
Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios informáticos	15. Ingeniería de software o hardware	08. Servicios de implementación de aplicaciones	81111508

LOTE 5:

Licenciamiento Herramienta de encriptación

Servicio de implementación herramienta de encriptación

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
E. Productos de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	23. Software	32. Software de seguridad y protección	05. Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus	E43233205
Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios informáticos	15. Ingeniería de software o hardware	08. Servicios de implementación de aplicaciones	81111508

LOTE 6

Servicios de **Hardening** para Office 365

GRUPO	SEGMENTO		FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
E. Productos de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.		23. Software	32. Software de seguridad y protección	05. Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus	E43233205
Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología		11. Servicios informáticos	15. Ingeniería de software o hardware	08. Servicios de implementación de aplicaciones	81111508

LOTE 7

Adquisición de Licenciamiento - Plataforma de Cibervigilancia y Ciberinteligencia (**Kartos**) x 1 año

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
E. Productos de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	23. Software	32. Software de seguridad y protección	05. Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus	E43233205
Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios informáticos	15. Ingeniería de software o hardware	08. Servicios de implementación de aplicaciones	81111508

18. Acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2023 o 2024 (En el evento en que el proponente cuente con la información renovada y actualizada), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitara o deshabilitara la oferta; se evaluará la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

Se considerará habilitado financieramente el proponte que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso	Criterios diferenciales para Mipyme y empresas de emprendimiento y empresas de mujeres*
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento.	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 66,15%	(Menor o igual Que) ≤ 79,15%
	Índice de liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1,72	(Mayor o igual Que) ≥ 1,45
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 2,76	(Mayor o igual Que) ≥ 2,00
	Capital de Trabajo	$Activos\ corrientes - Pasivos\ corrientes$	(Mayor o igual Que) ≥ 85% presupuesto oficial por lote	(Mayor o igual Que) ≥ 75% presupuesto oficial por lote
Capacidad organizacional	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 9,10%	(Mayor o igual Que) ≥ 8,41%
	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 17,16%	(Mayor o igual Que) ≥ 12,00%

19. Formato SIIF.
20. Certificación bancaria.
21. RUT.

22. RIT.
23. Oferta económica.

13. **PRECALIFICACIÓN.** Dada la naturaleza del presente proceso, no hay lugar a la precalificación, la cual es aplicable para los Concursos de Méritos, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

14. **OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) seleccionando como entidad: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

 Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web SECOP II dirigidos así:

15. **CRONOGRAMA:** Será el publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP II), seleccionando como entidad: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. Será responsabilidad de los participantes conocer el cronograma a través de este mecanismo interactivo.

 Nota 1: Las subsanaciones por parte de los oferentes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el cronograma, so pena de rechazo de la oferta.

 Nota 2: Las observaciones realizadas por parte de los oferentes por fuera de la fecha y hora señalada en el cronograma se les dará el trámite contenido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), modificado por la Ley 1755 de 2015, artículo 1.

16. **CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Teniente de Fragata ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central GINREDCE
Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: ASD Alba Milena Gómez Delgado - Asesora Jurídica – GINREDCE
Estructuró: CPS Cruz Daza Fonseca - Asesora Jurídico de Contratos GINREDCE
Elaboró: CPS Sergio Caicedo Ejecutivo de Contratos GINREDCE